



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 845-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



**VISTOS:** El Documento Simple N° 33471-2023 presentado por Livia Esther Flórez Fernández; con fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 2204-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 250-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de vistos la señora Livia Esther Flórez Fernández, en su calidad de Secretaria General solicitó adelanto de descanso vacacional para los días 28 y 29 de noviembre de 2023 por razones estrictamente personales, debiendo precisarse que el día 29 de noviembre del presente año se presentó a laborar, por cuanto estuvo al frente de la sesión extraordinaria de concejo convocada para dicha fecha, según consta en el acta de dicha sesión;

Que, con Informe N° 2204-2023-SGRH/GAF/MDSJL la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda remitir los actuados a la Gerencia Municipal y/o despacho de alcaldía para la emisión de la resolución respectiva otorgando el adelanto de descanso vacacional solicitado por la Secretaria General;

Que, mediante Informe N° 250-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos señalado en el párrafo precedente para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023 se realizó la sesión extraordinaria de concejo convocada para tratar la aprobación del proyecto de ordenanza que regula el tope de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho, sesión que contó con la participación de la señora Livia Esther Flórez Fernández, en su calidad de Secretaria General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. – APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2023, el adelanto de vacaciones solicitado para dicha fecha, a la señora LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.- COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como a la servidora recurrente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
Alcalde